



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2003-MSI

San Isidro, 05 de Agosto de 2003

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Visto; el Dictamen N° 026-2003-CAJ/MSI, de la
Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, los Concejos Municipales ejercen funciones
de gobierno mediante la aprobación Ordenanzas y Acuerdos;

Que, las Municipalidades se encuentran
facultadas para ceder en uso bienes de propiedad municipal mediante
aprobaciones del Concejo Municipal;

Que, la Cesión en Uso debe otorgarse a personas
jurídicas del sector privado, siendo que los comerciantes que se dedican a
las actividades de restaurantes de segunda categoría, snacks, juguerías,
heladerías, fuentes de soda y afines, pueden ser personas naturales, los
cuales no podrían ser favorecidos con dicha Cesión;

Estando al Informe N° 559-2003-11-11-
OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 25)
del Artículo 9°, Artículo 20° y Artículo 65° de la Ley Orgánica de
Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite
de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Cesión en Uso de
Pizarras Municipales, a los establecimientos comerciales de personería
jurídica del sector privado, cuyos giros pertenezcan a restaurantes de
segunda categoría, snacks, fuentes de soda, juguerías, heladerías y afines





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA GENERAL

A.C. N° 066-2003-MSI

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL